



333

ORD.: \_\_\_\_\_

ANT.: Acuse de recibo de Solicitud de Acceso a la información Ley de Transparencia AP17T0000074 de fecha 03.05.2019.

MAT.: Deriva Solicitud de Acceso a la Información Pública, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley de Transparencia correspondiente a Sra. Viviana Muñoz Rutz.

SANTIAGO,

09 MAY 2019

A : SR. CÉSAR FAÚNDEZ BURGOS  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DE : SR. MARTÍN ANDRADE RUIZ-TAGLE  
DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

Junto con saludar, le informo que hemos recibido de doña Karina Rivera Meneses, el requerimiento de información pública N° 5623444-K088Y3, mediante el cual señala: "Estimados/as, necesito conocer la factibilidad técnica de intervenir el complejo deportivo CENDYR, ubicado en la comuna de La Florida. En específico necesito (1) saber si una fundación puede construir o modificar los espacios del complejo deportivo y si fuera posible, cuáles son los nombres de las personas con quien/es debiese comunicarme para dar curso a la intervención. Y (2) necesito conocer la factibilidad de instalar un container oficina dentro del complejo deportivo y con quién debo coordinar el empalme para la electricidad."

Observación adicional del ciudadano: "

ROL: 7. : Deporte y recreación.  
Destino: Deporte y recreación.  
Propietario: Serviu Metropolitano."

Por tratarse de antecedentes correspondientes a vuestra competencia y de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información pública" agradecemos atender esta solicitud respondiendo directamente a la interesada.

El medio de envío requerido es a través de correo electrónico:  
Formato de entrega requerido: digital - PDF

A su vez, procedemos a notificar la presente derivación a la solicitante de la información y a finalizar el caso en nuestro Servicio.

Sin otro particular, se despide atte. de Ud.,



AVIS/SCY/GRR/grr CAS-5623444-K088Y3  
Distribución:  
- Destinatario: Serrano 45, Santiago.  
- SIAC PARQUEMET  
- Oficina de Partes





ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LEY DE TRANSPARENCIA  
AP017T0000074

Fecha: 03/05/2019 Hora: 13:26:23



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Viviana Muñoz Ruiz

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico:

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: Estimados/as, necesito conocer la factibilidad técnica de intervenir el complejo deportivo CENDYR, ubicado en la comuna de La Florida. En específico necesito (1) saber si una fundación puede construir o modificar los espacios del complejo deportivo y si fuera posible, cuáles son los nombres de las personas con quien/es debiese comunicarme para dar curso a la intervención. Y (2) necesito conocer la factibilidad de instalar un container oficina dentro del complejo deportivo y con quién debo coordinar el empalme para la electricidad.

Observaciones: Direcc  
ROL:  
Destino: Deporte y recreación.  
Propietario: Servio Metropolitano.

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: PDF

Sesión iniciada en Portal: NO

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 03/06/2019

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 03/06/2019. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: AP017T0000074, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios: